

## INSTRUCCIONES

La Bases Reguladoras de la subvención están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 135 de fecha 8 de noviembre de 2024 , páginas: 31914 a 31947.

Pueden consultarse en este enlace:  
[https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15250605574141561355&HASH\\_CUD=c766cfcec0e7b91f4130df22a55a0704c1f572ec](https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15250605574141561355&HASH_CUD=c766cfcec0e7b91f4130df22a55a0704c1f572ec)

El procedimiento de las subvenciones será el de **concesión directa**.

Las subvenciones se concederán **por orden de entrada de solicitud con expediente completo**. distribuyéndose hasta que se agote el crédito presupuestario habilitado al efecto.

Se considera fecha de entrada de solicitud con expediente completo aquella en la que tenga entrada en cualquier registro previsto en estas bases, **la solicitud y la totalidad de la documentación exigible**.

Si la persona solicitante es requerida para subsanar faltas o acompañar documentos preceptivos en los términos previstos en esta base, **la fecha de expediente completo será la correspondiente al registro de entrada de la subsanación de la falta o presentación de documento requerido**

### **EXPEDIENTE COMPLETO INCLUYE:**

- Solicitud de subvención y declaración responsable (ANEXO I)
- Autorización representación (ANEXO II) solo en caso de actuar mediante representante
- Fotocopia DNI/NIE del solicitante y en su caso, del representante (En el caso de personas extranjeras que soliciten o actúen como representantes, Número de Identidad de Extranjero (NIE) o certificado de Ciudadano de la Unión Europea, junto a Pasaporte o documento de identidad del país de origen en vigor.)
- Justificante inscripción en el Registro de personas afectadas por las erupciones volcánicas en la isla de la Palma
- Licencia municipal para la construcción /reconstrucción o restablecimiento/reubicación
- Certificados acreditativos de estar al corriente de pago
  - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con AEAT
  - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Canaria
  - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el propio Cabildo Insular de La Palma
- O, en ausencia de aportar los certificados correspondientes, la autorización para recabar datos ( ANEXO III).
- En caso de no tener alta a terceros en el Cabildo o querer modificar la cuenta bancaria:
  - Modelo de datos de terceros del Cabildo (deberá estar debidamente cumplimentada y firmada por el peticionario además de estar sellada y firmada por el banco). La firma del modelo debe coincidir con la del DNI del solicitante
  - Certificado bancario de titularidad de cuenta en el supuesto de que el modelo de alta no esté certificado por el banco.
  - DNI/NIE a color por ambas caras

**Para poder agilizar el procedimiento de verificación de los requisitos, se recomienda, en la medida de lo posible, aportar directamente los certificados.**

Los anexos IV y V son los anexos para la justificación de la subvención que deberán presentarse en un plazo máximo de 24 meses desde el cobro de la subvención.

#### **Requisitos de los solicitantes:**

- Personas físicas
- Titulares de licencias para la construcción o reconstrucción de edificaciones obtenidas al amparo del Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de edificaciones destinadas a **uso residencial** afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, o de una Licencia para el restablecimiento o reubicación de edificación destinada a **uso residencial** al amparo de la Ley 2/2024, de 29 de mayo
- Inscritas en el Registro de Personas Afectadas por las erupciones volcánicas en la Isla de La Palma.
- Acreditar que no están incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS)
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica), con la Seguridad Social, así como con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma o autorización a este Excmo. Cabildo